

# CONVOCATORIA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DE AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA 2023

Orden CIN/725/2023, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Ver Bases Reguladoras)

Resolución de 5 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, CNS23 (Ver Convocatoria)

### Finalidad de las Ayudas:

- Fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras nacionales y extranjeras en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o afianzamiento de una línea de investigación mediante: la financiación de un proyecto propio de I+D, la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora de los equipos necesarios para su ejecución.
- Promover específicamente la consolidación de personas cuyo ámbito de investigación se enmarque en una temática estratégica relativa, bien a Inteligencia Artificial (IA), bien a microelectrónica y semiconductores (Chips), ámbitos para los que se destinará un presupuesto adicional.

La concesión de las ayudas se efectuará por **concurrencia competitiva**.

Las ayudas tendrán una duración de 2 años

#### Requisitos del IP de la actuación:

- Haber obtenido el título de doctor/a
- Actividad científico-técnica: Cumplir **uno** de los siguientes requisitos:
  - 1.- Haber presentado solicitud para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a. En la fecha en la que se publique la PRP de CNS23, deberá haber obtenido el certificado R3 o, en su defecto, figurar en la propuesta de resolución donde se recoja la relación de personas solicitantes que han superado la evaluación de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica establecidos para el certificado R3.
  - 2.- Estar en posesión del certificado I3











3.- En el caso de no cumplir ninguno de los 2 requisitos anteriores, haber obtenido el grado de doctor/a en una fecha anterior al 1 de enero de 2016 y ser o haber sido beneficiario/a de un programa para la incorporación de personal investigador financiado por algún agente público del SECTI, por la Unión Europea o por algún organismo internacional.

## Requisitos de vinculación del IP de la actuación:

Podrán presentarse como IP, las personas que cumpliendo los requisitos del punto anterior estén en los siguientes supuestos:

- a) Personas que estén ocupando un puesto de PDI de carácter permanente en la UPV, o tengan expectativa de nombramiento o contratación por haber superado el proceso selectivo correspondiente, siempre que la fecha de incorporación a dicho puesto mediante nombramiento o contrato sea posterior al 24/11/2022 y siempre que no hayan disfrutado con anterioridad de un puesto permanente en alguna entidad.
- b) Personas que tengan relación contractual con la UPV, o vayan a tenerla durante el periodo de ejecución de la ayuda (2 años tras la resolución, estimada en diciembre de 2023). No será necesaria la vinculación con la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud ni durante el procedimiento de concesión, pero sí desde, al menos, el inicio del cuarto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los tres primeros meses de ejecución.

## Fase 1: Expresión de interés para presentar una solicitud a la Convocatoria CNS 2023 en la UPV (Plazo 17 de Julio de 2023):

Puesto que la concesión de la ayuda lleva asociada la obligación de la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación durante el periodo de ejecución de la ayuda, los solicitantes deben presentar una Expresión de interés al Vicerrectorado de Investigacion y al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, quienes analizarán la solicitud y darán el visto bueno a la presentación de la misma según lo descrito en la Fase 2

En dicha expresión de interés, los solicitantes, deberán remitir la siguiente documentación por mail al Servicio de gestión de la I+D+I a través del correo electrónico ayudasrrhh@sgi.upv.es, indicando en el asunto "Consolidación investigadora 2023" hasta el 17 de julio de 2023.

a) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos indicados en el Anexo











- b) Impreso de solicitud por parte de la Estructura de Investigación en la que se integrará la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 2) que incluye un breve informe, firmado por el director y el secretario del instituto, dando el visto bueno a la incorporación en la misma de la persona investigadora beneficiaria en esa área temática e indicando el interés de dicha incorporación para la actividad investigadora de la estructura y de la UPV.
- c) Impreso de conformidad por parte del Departamento al que se adscribirá la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 3) que incluye un breve informe, firmado por el director y el secretario del departamento, indicando el interés de dicha incorporación para la actividad docente del departamento y de la UPV, indicando la conformidad de solicitar al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, tras la finalización de la ejecución de la actuación (en un plazo estimado de 2 años desde la resolución de la actuación), la creación de un puesto de trabajo permanente con un perfil adecuado a la plaza cubierta, conforme a la legislación vigente, a las normas de organización y funcionamiento y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- d) Copia del contrato actual que suponga vinculación por 2 años tras la resolución, estimada en diciembre de 2023, o bien expectativa de contratación y entrega de la declaración del IP responsable de la línea de investigación, comprometiéndose a la financiación durante toda la duración de la actuación. Para la aceptación de la ayuda tras la resolución provisional se deberá tener vinculación contractual desde, al menos, el inicio del cuarto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y ordenación Académica, estudiarán las solicitudes y atendiendo a los criterios de reforzar el potencial investigador de las estructuras de Investigación de la UPV, de mejorar las oportunidades futuras de incremento de la capacidad investigadora de la plantilla de profesorado, y teniendo en cuenta criterios estratégicos, las necesidades docentes en las distintas áreas temáticas y la disponibilidad presupuestaria, seleccionarán las solicitudes.

Una vez aprobada la selección de las expresiones de interés el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica comunicarán por correo electrónico el resultado a las personas que propusieron las mismas











## Fase 2: Presentación de solicitudes a la AEI (24 de julio de 2023):

- El plazo de presentación de solicitudes dado por la AEI comprende del 7/07/2023 hasta el 26/07/2022 a las 14.00 h (como las solicitudes deben ser validadas previamente por el SGI y firmadas por el VINV el plazo interno de presentación de documentos a la AEI será el 24 de julio de 2023).
- Los candidatos deberán cumplimentar formulario electrónico de solicitud, y subir toda la documentación solicitada según lo indicado en el **artículo 13** de la convocatoria en la aplicación de solicitud antes del 24 de julio 2023, ya que posteriormente es necesario un proceso de validación por parte de la UPV que debe formalizarse antes del 26 de julio 2023.
- Además, los solicitantes deberán remitir la siguiente documentación por mail al Servicio de gestión de la I+D+I a través del correo electrónico ayudasrrhh@SGI.upv.es, indicando en el asunto "Consolidación investigadora 2023" hasta el 24 de julio de 2023 la siguiente documentación:
  - Memoria científico-técnica de la actuación. Máximo 10 páginas, de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Agencia. Lenguaje: **inglés (recomendado**) o español y formado de acuerdo con los requisitos previstos en la convocatoria.
  - -Justificante de registro de la solicitud

### Actividades financiables a realizar con carácter obligatorio:

- a) El incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente (aquellas que responden a una relación funcionarial o laboral, de carácter indefinido o fijo, y con jornada a tiempo completo) en el área de conocimiento del/de la investigador/a principal de la actuación (siempre que la persona no ocupe ya una plaza permanente en la entidad al inicio del periodo de ejecución de la actuación). El importe no podrá ser superior al 100% del coste salarial de una anualidad de esa plaza.
- b) La ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la investigador/a principal de la actuación. El detalle de los costes de ejecución del proyecto se puede consultar en la convocatoria (incluyen a título orientativo, contratación de personal no contrato del IP, ni becas formación-, fungible, movilidad, instrumental y equipamiento científico-técnico, amortización, alquiler o leasing, programas de ordenador científico, derechos de PI, publicaciones, soporte y asesoramiento, organización de jornadas, inscripción a congresos y similares).
- c) Así mismo, las actuaciones podrán ejecutar también la adecuación de espacios, renovación de laboratorios y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la investigador/a principal de











la actuación, **no resultando esta actividad de carácter obligatorio**. El importe no podrá superar el 30% de los gastos del proyecto I+D+i.

**Costes indirectos**: 21% sobre los gastos directos de ejecución del proyecto más costes de adecuación de espacios (se excluye la Incentivación a la consolidación).

**Importes:** Importe máximo de la ayuda: 200.000€, y de 400.000 € para actuaciones en el ámbito de las temáticas estratégicas de IA y Chips (incluidos los costes indirectos).

### **Incompatibilidades**

Las personas IPs no podrán figurar en más de una solicitud de esta convocatoria.

- No figurar como IP en una solicitud financiada en la convocatoria 2022 de esta actuación.
- No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Fdo. Belén Picó

Fdo. Juan Carlos Cano

Vicerrectora de Investigación Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica







